

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25470

Ref. Expediente N° NC2017/0009150

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de septiembre de 2017, con el N° NC2017/0009150, por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL Y MÉTODOS DE USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2016/086994 del 24 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1286, notificado el 19 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0009150 el 17 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009150 del 17 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que la composición difiere del estado de la técnica más cercano, WO2016058140, en que la solicitud emplea sílice ácida (pH 3.4 a 4.2 en suspensión acuosa). Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado

Resolución N° 25470

Ref. Expediente N° NC2017/0009150

de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de estabilizar la viscosidad por más tiempo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0009150 el 11 de diciembre de 2017, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN ARGININA O LISINA, ÓXIDO DE ZINC, UNA FUENTE DE FLUORURO Y UN ABRASIVO DE SÍLICE”, la cual no se acepta porque la composición reclamada no contiene lisina y la sílice abrasiva empleada es ácida. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN ARGININA, ÓXIDO DE ZINC, UNA FUENTE DE FLUORURO Y UN ABRASIVO DE SÍLICE ÁCIDA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN ARGININA, ÓXIDO DE ZINC, UNA FUENTE DE FLUORURO Y UN ABRASIVO DE SÍLICE ÁCIDA”

Clasificación IPC: A61K 8/44, A61K 8/27, A61K 8/25, A61K 8/21, A61Q 11/00

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009150 del 17 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK 10022 NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Michael Prencipe SUBRAMANYAM, Andre Michelle MORGAN, Michael A STRANICK, Xiao Yi HUANG, Betty WON, Amy RUSSO, Hansruedi STETTLER, Lisa MANUS, Peng YAN, Chengkang TAN, Vyoma PATEL, Andrei POTANIN

Solicitud internacional N°: PCT/CN2016/086994 **Fecha:** 24 de junio de 2016.

Vigente desde: 24 de junio de 2016

Hasta: 24 de junio de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 25470

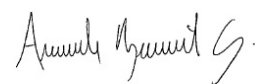
Ref. Expediente N° NC2017/0009150

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.05
17:03:17 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende:
 - a. un aminoácido básico, en donde el aminoácido básico se selecciona de arginina, en donde la arginina está presente en una cantidad que corresponde al 1% al 15%;
 - b. óxido de zinc y citrato de zinc, en donde el citrato de zinc está en una cantidad de 0.25% a 1.0% en peso y el óxido de zinc está en una cantidad de 0.75% a 1.25% en peso basado en el peso de la composición para el cuidado bucal;
 - c. una fuente de fluoruro, en donde la fuente de fluoruro es fluoruro de sodio o monofluorofosfato de sodio; y
 - d. un primer abrasivo de sílice, en donde el abrasivo de sílice está presente en una cantidad de 3% en peso a 15% en peso, y donde el primer abrasivo de sílice es una sílice profiláctica, y en donde el abrasivo de sílice presenta un pH de 3.4 – 4.2 cuando se mide como una suspensión acuosa;
 - e. un segundo abrasivo de sílice, en donde el segundo abrasivo de sílice se selecciona de una sílice abrasiva, una sílice de limpieza profunda, y una combinación de las mismas;en donde la relación de la cantidad de óxido de zinc (% en peso) con respecto al citrato de zinc (% en peso) es 2:1, 2.5:1, 3:1, 3.5:1 o 4:1, en donde la relación es en peso de la composición total.
2. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, en donde el aminoácido básico es arginina que tiene la configuración L.
3. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el aminoácido es arginina en una cantidad de 1.5 % en peso.
4. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el aminoácido es arginina en forma libre.
5. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el aminoácido es arginina parcial o totalmente en forma de sal.
6. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, en donde la relación de la cantidad de óxido de zinc (% en peso) con respecto al citrato de zinc (% en peso) es 2:1.
7. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.5 % en peso y el zinc se encuentra presente en una cantidad de 1.0 % en peso con base en el peso de la composición para el cuidado bucal.
8. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, en donde el fluoruro de



Resolución N° 25470

Ref. Expediente N° NC2017/0009150

sodio o monofluorofosfato de sodio es de 0.1 % en peso - 2 % en peso, del peso total de la composición.

9. La composición de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la fuente de fluoruro es fluoruro de sodio en una cantidad de 0.32 % en peso.
10. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un ingrediente adicional seleccionado de: alcohol bencílico, Metilisotiazolinona ("MIT"), bicarbonato de sodio, metil cocoíl taurato de sodio (tauranol), lauril alcohol y polifosfato.
11. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alcohol bencílico está presente en 0.1 - 0.6 % en peso, 0.1, 0.2 o 0.3 %.
12. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alcohol bencílico se encuentra en una cantidad de 0.1 % en peso.
13. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones 1-12, que comprende:
 - a. 1.0 % de óxido de zinc
 - b. 0.5 % de citrato de zinc
 - c. 1.5 % de L-arginina
 - d. 0.32 % fluoruro de sodio; y
 - e. 3 % en peso a 15 % en peso del primer abrasivo de sílice (por ejemplo, sílice profiláctica) (por ejemplo, Sylodent 783), y en donde el primer abrasivo de sílice presenta un pH de 3.4 – 4.2 cuando se mide como una suspensión acuosa;
 - f. El segundo abrasivo de sílice, en donde el segundo abrasivo de sílice se selecciona de una sílice abrasiva, una sílice de limpieza profunda, y una combinación de los mismos.
14. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la composición oral puede ser cualquiera de las siguientes composiciones orales que se seleccionan del grupo que consiste en: una pasta de dientes o un dentífrico, un lavado bucal o un enjuague bucal, y un gel oral tópico.

